

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 109-BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y 2; 4 FRACCIÓN III; 12; 15 FRACCIONES I, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXI; 16 Y 18 APARTADO A), FRACCIONES I, VI, XI, XII, XIII, XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante Decreto número mil ciento cinco, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5899, de fecha treinta y uno de Diciembre de dos mil veinte; en el artículo DÉCIMO SEXTO, se señala el monto total del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintiuno, que asciende a la cantidad de \$41,500,000.01 (CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 01/100 M.N.) y corresponde al total de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintiuno, en términos de los artículos Décimo Sexto y Décimo Octavo y el desglose del mismo en los Anexos 11, 18 y 34; se destinarán para sufragar los gastos de funcionamiento e inversión, consistente en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y los bienes muebles e intangibles necesarios para la operación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuando el Congreso dejare de aprobar, en los términos que señala la propia Constitución, las leyes de ingresos del Estado o de los municipios; así como, el Presupuesto de Egresos del Estado, se continuarán rigiendo las Leyes de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados para el ejercicio fiscal del año anterior; por lo cual, actualmente sigue vigente el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal inmediato anterior, hasta en tanto se apruebe y publique el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022.

TERCERO.- Que mediante Sesión Extraordinaria número diez del Pleno de este Tribunal, celebrada el día siete de Enero del año dos mil veintidós, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del

Estado de Morelos, aprobó por Acuerdo PTJA/01/2022 el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6050 de fecha dos de Marzo del año dos mil veintidós.

CUARTO.- Que por Acuerdo PTJA/07/2022 se modificó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, contenido en el Acuerdo PTJA/01/2022, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6050 de fecha dos de Marzo de dos mil veintidós, por un monto de \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

QUINTO.- Por Acuerdo PTJA/26/2022, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6112 de fecha siete de Septiembre del año dos mil veintidós, se realizó la modificación al Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, contenido en los Acuerdos PTJA/01/2022 y PTJA/07/2022, por un monto de \$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a efecto de dar cumplimiento con la operatividad y pago de los compromisos financieros del Tribunal.

SEXTO.- Mediante Sesión Ordinaria número setenta y siete del Pleno de este Tribunal, de fecha diecinueve de Octubre del año dos mil veintidós, fue aprobado el Acuerdo PTJA/39/2022 por el que se realizó la modificación del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, contenido en el Acuerdo PTJA/26/2022, por un monto de \$1,400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6143 del día veintitrés de Noviembre del año dos mil veintidós.

SÉPTIMO.- Que por Sesión Ordinaria número ochenta y uno del Pleno de este Tribunal, de fecha veintitrés de Noviembre de dos mil veintidós, fue aprobado el Acuerdo PTJA/45/2022 por el que se realizó la modificación del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, contenido en el Acuerdo PTJA/39/2022, por un monto de \$2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6147 de siete de Diciembre del año dos mil veintidós.

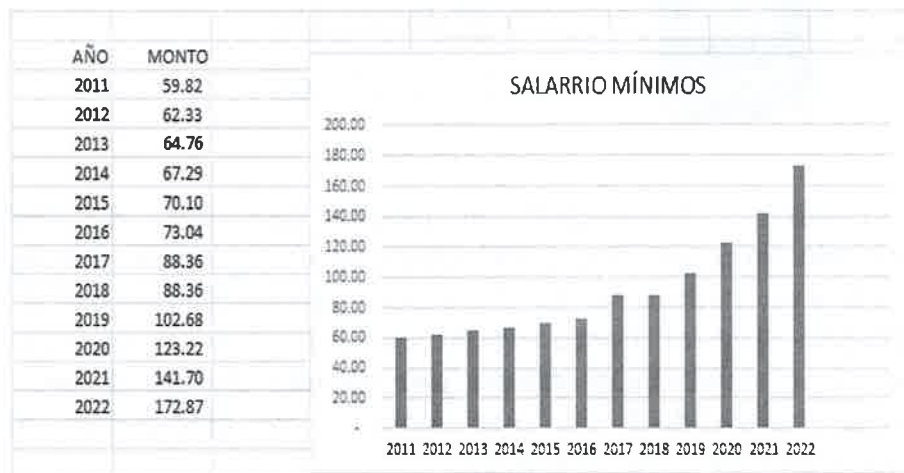
OCTAVO.- Mediante Oficio número TJA/P/098/2022 dirigido a José Gerardo López Huérfano, Encargado de Despacho de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, de fecha doce de Diciembre del año dos mil veintidós, con fundamento en el artículo vigésimo noveno, segundo párrafo del Decreto número mil ciento cinco por el que se aprobó el presupuesto de Egresos del Gobierno

del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintidós; publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de treinta y uno de Diciembre de dos mil veinte, se solicitó una ampliación presupuestal, por la cantidad de \$1,051.000 (UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), a efecto de realizar la homologación de las prestaciones salariales a los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

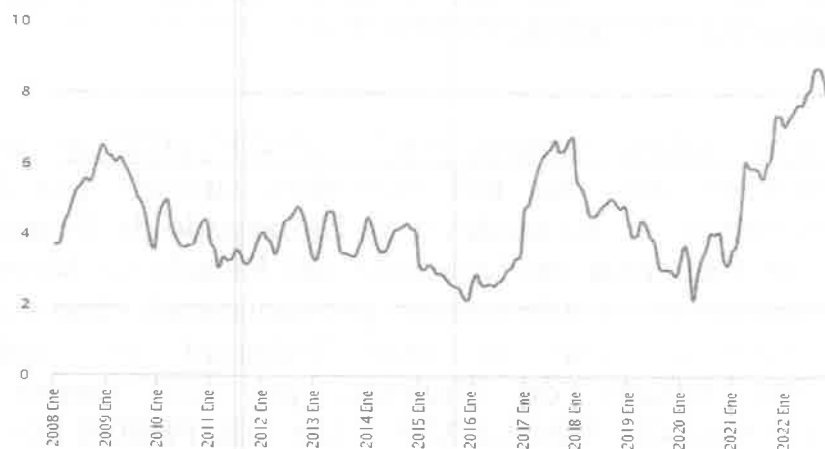
NOVENO.- Mediante Oficio número SH/1326-GH/2022 de fecha doce de Diciembre del año dos mil veintidós, signado por José Gerardo López Huérfano, en su carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, informó la autorización de la adecuación presupuestal, consistente en una ampliación a favor de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por un monto de \$1,051,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

DÉCIMO.- En esa tesitura, atendiendo a que desde el año dos mil dieciséis, es decir, casi seis años, no se ha realizado un incremento al salario para el personal de servidores públicos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, pese a los incrementos que se han venido dando al salario mínimo y tomando en consideración el nivel inflacionario desde el último incremento salarial percibido por los servidores públicos de este Tribunal, a la actualidad, ha aumentado alrededor del treinta y cinco por ciento; sin embargo, como se dijo, sus salarios y prestaciones no han recibido incremento alguno, como puede observarse en la siguiente imagen.

" 2022, Año de Ricardo Flores Magón "




Que de acuerdo con el Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática¹, el Índice Nacional de Precios al Consumidor, indicador que arroja la variación porcentual, en los precios de la canasta básica en los diferentes periodos; por lo tanto, constituye una medida de la inflación en la económica, en referencia a los productos esenciales, ha sufrido los siguientes incrementos:



AÑO	MES DE ENERO
2022	118.002
2021	110.210
2020	106.447
2019	103.108000000000
2018	98.794999699501
2017	93.603882444859
2016	89.386381393113
2015	87.110102770599

De acuerdo con el indicador, el Índice Nacional de Precios al Consumidor, del mes de Enero del año dos mil **quince** al mismo mes del año dos mil veintidós, se ha incrementado en 30.8918972 puntos, lo que significa que el costo de la canasta básica se incrementó prácticamente un **treinta y cinco por ciento** desde el año dos mil **quince**, a la actualidad, lo que implica la afectación al poder adquisitivo en relación con el salario.

DÉCIMO PRIMERO.- Ante el otorgamiento de la ampliación presupuestal autorizada por la cantidad de \$1,051, 000 (UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N), se estima pertinente otorgar a los servidores públicos activos del Tribunal de Justicia

¹ <https://www.inegi.org.mx/temas/inpc/>

Administrativa del Estado de Morelos, un estímulo económico extraordinario por única ocasión, esto en términos de lo dispuesto por los artículos 25 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; 47 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y 43 fracción VIII, de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos.

DÉCIMO SEGUNDO.- En el entendido que el presente estímulo, se otorgará por única ocasión a la planta de servidores públicos de este Tribunal; por lo que, no se considerará como salario y, por tanto, influir en la base de otorgamiento de las prestaciones propias de la nómina, esto es, no se considerará como retribución.

En ese sentido, dicho estímulo será brindado a la plantilla de servidores públicos, bajo las reglas del artículo décimo cuarto del Acuerdo PTJA/01/2022 por el cual se aprobó el Presupuesto del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6050 de fecha dos de Marzo del año dos mil veintidós.

En ese tenor, de conformidad con lo estipulado en los artículos 2 y 15 fracciones XI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; por lo anteriormente expuesto y fundado, este Órgano Jurisdiccional tienen a bien emitir el siguiente:

ACUERDO PTJA/51/2022 POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, CONTENIDO EN EL ACUERDO PTJA/45/2022.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo Segundo del Acuerdo PTJA/45/2022 por el cual se modificó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, contenido en el Acuerdo PTJA/39/2022, el cual fue aprobado en Sesión Ordinaria número ochenta y una del Pleno de este Tribunal, celebrada el día veintitrés de Noviembre del año dos mil veintidós; esto, de conformidad a la ampliación presupuestal efectuada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, para quedar como siguen:

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto total del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintidós, asciende a la cantidad de

\$50,601,000.01 (CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS Y UN MIL PESOS 01/100 M.N.) y corresponde al total de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil veintidós.

En términos de los artículos décimo sexto y décimo octavo y el desglose del mismo en los Anexos 11, 18 y 34; se destinarán para sufragar los gastos de funcionamiento e inversión, consistente en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y los bienes muebles e intangibles necesarios para la operación del Tribunal de Justicia Administrativa; así mismo, se autoriza el redireccionamiento de los mismos; observando en todo momento las disposiciones relativas y aplicables a la Ley de Disciplina Financiera.

Dicho gasto se distribuirá de la siguiente manera:

CAPÍTULO	CONCEPTO	MONTO	PORCENTAJE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$40,180,948.00	78.97%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,548,536.00	3.13%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$5,724,268.00	11.55%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,347,248.01	4.74%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$800,000.00	1.61%
TOTAL		\$50,601,000.01	100.00%

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza un estímulo de manera proporcional, a la plantilla de servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, mismo que deberá ser aplicado conforme al Artículo Décimo Cuarto del Acuerdo PTJA/01/2022 por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6050 de fecha dos de Marzo del año dos mil veintidós.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza a la Jefa del Departamento de Administración, a efecto de que realice las transferencias necesarias para el cierre del ejercicio fiscal, debiendo informar al Pleno del Tribunal de Justicia del Estado de Morelos y en la Cuenta Pública Anual.

ARTÍCULO QUINTO.- En el caso de la aprobación del ajuste presupuestal solicitada mediante Oficio TJA/P/106/2022 de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil veintidós, por el monto de \$369,162.24 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.) y demás adecuaciones presupuestales que se aprueben para este Tribunal; se autoriza al Magistrado Presidente destine los montos para los fines del Acuerdo PTJA/45/2022. Asimismo, se le autoriza para que efectúe las adquisiciones y contrataciones adjudicadas de manera directa para dar debido cumplimiento a dichos fines, en razón de los plazos y tiempos de ejecución, debiendo informar al Pleno de este Tribunal y al Congreso del Estado de Morelos, en la Cuenta Pública correspondiente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, apartado A), fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

TERCERO.- Hágase del conocimiento al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, al Congreso del Estado de Morelos, a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos; así como, a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.

CUARTO.- Atendiendo al artículo cuarto del presente Acuerdo, se instruye a la Jefa del Departamento de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para que ejecute las medidas pertinentes, en términos del considerando noveno del presente Acuerdo.

QUINTO.- Deberá contemplarse lo conducente para el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, del Tribunal de

Justicia Administrativa del Estado de Morelos, lo expuesto en el considerando décimo del presente Acuerdo, sin que ello contravenga lo dispuesto por el artículo 10 fracción I, inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En la Sesión Ordinaria número ochenta y cuatro de fecha catorce de Diciembre del año dos mil veintidós, por unanimidad de cinco votos, lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente y Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, **JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO**; LICENCIADO **MARIO GÓMEZ LÓPEZ**, Secretario de Estudio y Cuenta habilitado en funciones de Magistrado de la Primera Sala de Instrucción; **MAGISTRADO GUILLERMO ARROYO CRUZ**, Titular de la Segunda Sala de Instrucción; **MAGISTRADO JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS**, Titular de la Tercera Sala de Instrucción; **MAGISTRADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR**, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante la Secretaria General de Acuerdos, **ANABEL SALGADO CAPISTRÁN**, quien autoriza y da fe.

**El Pleno del Tribunal
Presidente**



Joaquín Roque González Cerezo
**Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas**



Mario Gómez López
**Secretario de Estudio y Cuenta habilitado en funciones de
Magistrado de la Primera Sala de Instrucción**

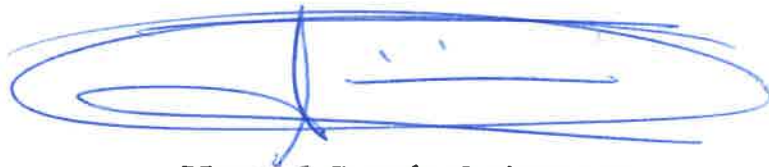


Guillermo Arroyo Cruz
**Magistrado Titular de la Segunda Sala
de Instrucción**



Jorge Alberto Estrada Cuevas
**Magistrado Titular de la Tercera Sala
de Instrucción**





Manuel García Quintanar
Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada en
Responsabilidades Administrativas

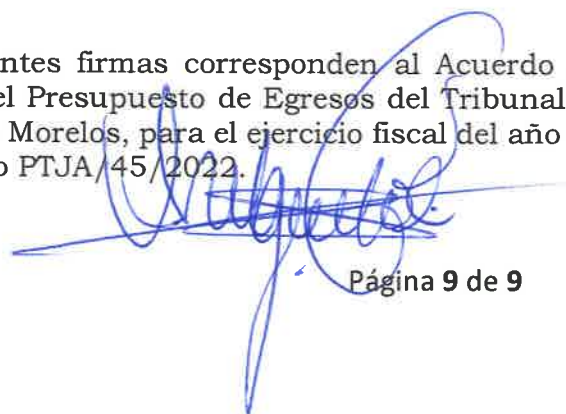


Anabel Salgado Capistran
Secretaria General de Acuerdos



" 2022, Año de Ricardo Flores Magón "

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo PTJA/51/2022 por el cual se modifica el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, contenido en el Acuerdo PTJA/45/2022.



1891

Received of the Treasurer of the
Board of Education the sum of \$100.00
for the year ending June 30, 1891.

1891

1891

1891

1891